

La Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le concede el Inciso I de la fracción A del artículo 72 de la Constitución, declara:

Artículo 1º Son Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Federación, los CC. Manuel García Méndez, Francisco Belmar, Alonso Rodríguez Miramón, Carlos Flores y Francisco S. Carbajal.

Artículo 2º En conformidad con lo que preceptúa el artículo 92 de la Constitución Federal, los Ministros á que se hace referencia en el artículo anterior, durarán, en el desempeño de sus funciones, seis años, que comenzarán á contarse desde la fecha en que presten la protesta constitucional, la cual se verificará el día 3 de octubre próximo.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso General. México, septiembre 28 de 1908.—*G. Mendizábal*, diputado presidente.—*Antonio de la Peña y Reyes*, diputado secretario.—*Lorenzo Elizaga*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de México, á 29 de septiembre de 1908.—*Porfirio Díaz*.—  
Al C. Lic. Justino Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Justicia.”

Y lo comunico á usted para los fines consiguientes:

Libertad y Constitución. México, 29 de septiembre de 1908.—*Fernández*.

«Diario Oficial», septiembre 30 de 1908.

#### NUMERO 665.

Septiembre 29.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad literaria á favor de José M. Sosa García, por las obras «La Instrucción Cívica en el tercer año elemental», etc.

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.  
Una estampilla de á cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.

José M. Sosa García, Profesor Normalista y vecino de este puerto, ante usted como mejor proceda comparezco y expongo:

Que he escrito las siguientes obras: «La Instrucción Cívica en el tercer año elemental», «La enseñanza de la Lengua Nacional en los años elementales», «Treinta y ocho lecciones de Cosas, desarrolladas, para el tercer año elemental» y «La Instrucción Cívica en el cuarto año elemental».

Que no he querido imprimir dichas obras hasta adaptarlas á los nuevos programas que serán expedidos para tales asignaturas;

Que temiendo que sean reproducidas en todo ó en parte por otras personas, con perjuicio de mis intereses,

A usted, Ciudadano Ministro, declaro que me reservo la propiedad literaria de las obras mencionadas, conforme al artículo 1,234 y correlativos del Código Civil, para lo cual remito adjuntos al presente, los ejemplares correspondientes.

Protesto lo necesario.

Ensenada, Baja California, septiembre 17 de 1908.—*J. M. Sosa García*.

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional».—Mesa 3ª

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted fechado el 17 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de las siguientes obras de que es usted autor (aquí los títulos antes mencionados); declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunícolo á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los tres ejemplares que acompaña de las obras mencionadas, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 29 de septiembre de 1908.—Por orden del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez*.—Al C. Profesor José M. Sosa García.—Ensenada.—Baja California.

Son copias. México, 29 de septiembre de 1908.—Por orden del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alfonso Prunedá*.

«Diario Oficial», octubre 7 de 1908.

#### NUMERO 666.

Septiembre 29.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad literaria á favor de la casa editorial de Aug. Durand et Fils, de París (Francia), por la obra «Les Barbares».

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.  
Una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Señor Secretario de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Otto y Arzoz, apoderados de la casa editorial de Aug. Durand et Fils, de París (Francia),  
Ante usted, respetuosamente manifestamos:

Que la referida casa ha editado la siguiente obra: Saint-Saens C., «Les Barbares», tragédie lyrique en 3 actes et un prologue. Poème de Victorien Sardou et P. B. Gheusi: Partition pour chant et piano réduite par Georges Marty.

Y deseando impedir las reproducciones, transcripciones, arreglos, etc., etc., que de ella en conjunto, ó de alguna de sus partes pudieran hacer otras personas, con perjuicio de sus intereses,

Ante usted, declaramos que dicha casa se reserva el derecho de propiedad artística de tal obra, conforme al artículo 1,234 y correlativos del Código Civil, remitiendo los tres ejemplares de la obra que previene el mismo Código.

México, 26 de septiembre de 1908.—*Otto y Arzoz*.

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional».—Mesa 3ª

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de ustedes, fechado el 26 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declaran, como apoderados de la casa editorial de Aug. Durand et Fils, de París (Francia), que se reservan el derecho de propiedad artística que les corresponde respecto de la obra de (aquí el título antes mencio-

nado); declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comuníquelo á ustedes para su inteligencia, acusándoles recibo de los tres ejemplares que acompañan de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 29 de septiembre de 1908.— Por orden del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez*.— A los Sres. Otto y Arzoz.— Presentes.

Son copias. México, 29 de septiembre de 1908.— Por orden del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alfonso Pruneda*.

«Diario Oficial», octubre 9 de 1908.

#### NUMERO 667.

Septiembre 30.—Secretaría de Relaciones.—Se concede carta de naturalización mexicana á Angel Estévez, Aurelio González Prieto, Manuel Verez Díaz, etc.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.— Sección de Cancillería.

El Señor Presidente de la República ha otorgado carta de naturalización mexicana á las personas siguientes:

Al Sr. D. Angel Estévez, español, empleado federal y residente en Veracruz.

Al Sr. D. Aurelio González Prieto, español, empleado federal y residente en Sisal, Yucatán.

Al Sr. D. Manuel Verez Díaz, español, empleado federal y residente en Isla de Mujeres, T. Q. R.

Al Sr. D. Juan Blanes, español, mecánico y residente en Frontera de Tabasco.

Al Sr. D. Juan Bargas Tugores, español, empleado federal y residente en Progreso, Yucatán.

Al Sr. John Hussong, alemán, comerciante y residente en Ensenada, Baja California.

Al Sr. D. Feliciano Gaviola y Mendiola, español, marino y residente en Veracruz.

Al Sr. D. Prudencio García Patarrita, español, marino y residente en Veracruz.

Al Sr. D. Juan Marchena, español, empleado federal y residente en Isla de Mujeres, T. Q. R.

Al Sr. D. Felipe Chau, chino, comerciante y residente en Guaymas.

Al Sr. D. Antonio Ley, chino, comerciante y residente en Guaymas.

Al Sr. Víctor Pang Sang, chino, comerciante y residente en Guaymas.

Al Sr. Alfredo Pag Chuin, chino, comerciante y residente en Guaymas.

Al Sr. D. David Valenzuela, guatemalteco, comerciante y residente en Tapachula, Chiapas.

Al Sr. D. Basilio Morales, guatemalteco, comerciante y residente en Comitán, Chiapas.

Al Sr. D. Ciriaco Morales, guatemalteco, comerciante y residente en Comitán, Chiapas.

Al Sr. D. Juan Martínez del Cerro, español, empleado federal y residente en esta capital.

México, 30 de septiembre de 1908.— *F. Gamboa*, Subsecretario.

«Diario Oficial», octubre 6 de 1908.

#### NUMERO 668.

Septiembre 30.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad artística, literaria y dramática á favor de Arcaz Hermanos, Sucesores, por las obras «El Quinto Pelao», «Servicio Obligatorio», etc.

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

El Lic. Pedro del Villar, á usted respetuosamente dice:

Que conforme al artículo 1,234 del Código Civil, y en representación de los Sres. Arcaz Hermanos, Sucesores, causahabientes de la Sociedad de Autores Españoles de Madrid, se reserva el derecho de propiedad artística, literaria y dramática que le corresponde respecto de las siguientes obras, cuyos autores son todos ellos miembros de la expresada Sociedad de Autores Españoles:

«El Quinto Pelao», Zarzuela en tres actos, arreglo del Vaudeville.

«Servicio Obligatorio», libro de los Sres. Paso y Mario, música del maestro Lleó.

«Carne Flaca», Humorada lírica en un acto, dividido en tres cuadros y en prosa, libro de los Sres. Arniches y Jackson Veyán, música del maestro Lleó.

«Las Bribonas», Zarzuela en un acto y cinco cuadros, libro de Don Antonio Viérgol, música del maestro Calleja.

«Granito de Sal», Humorada lírica en un acto dividido en tres cuadros en prosa y verso, libro de los Sres. Capella y González Pastor, música del maestro Foglietti.

«El Celoso Extremeño», Zarzuela en un acto y tres cuadros, inspirada en una novela de Cervantes, libro de los Sres. G. Cantó y Pablo Parellada, música del maestro Tomás Barrera.

«Ole con Ole», Juguete cómico-lírico en un acto y en verso, libro de Don José Jackson Veyán, música de los maestros Torregrosa y Crespo.

«La Corte de los Casados», Opereta en un acto y tres cuadros, libro del Sr. Felipe Pérez Capo, música del maestro Foglietti.

«Camino de Flores», Zarzuela en un acto dividida en tres cuadros, libro del Sr. Joaquín López Barbadillo, música del maestro Ramón Guitart.

«Yo Gallardo y Calavera», Juguete cómico-lírico en un acto, libro de los Sres. Jacinto Capella y González Pastor, música del maestro Calleja.

«El Naranjal», Zarzuela en un acto, libro del Sr. Muñoz Seca, música del maestro Saco del Valle.

«Los Niños de Tetuán», Pasillo cómico-lírico en un acto dividido en tres cuadros, original y en prosa, libro de Antonio Ramos Martín, música de los maestros Torregrosa y Capella.

«Hasta la Vuelta», Sainete lírico en un acto y en prosa, libro de los Sres. García Álvarez y López Monis, música del maestro Calleja.

«El robo de la Perla Negra», Zarzuela melodramática en un acto y seis cuadros, libro de los Sres. Llauro y Cuesta, música del maestro A. Vives.

Asimismo tengo el honor de remitir á usted dos ejemplares (libretos) de cada una de las obras mencionadas y otros dos de partes de instrumentación y voces de cada una.

Esperando se sirva usted acordar conforme haya lugar.

De usted afmo. S.— Pp. Arcaz Hermanos, Sucesores, *Pedro del Villar*.

México, 13 de septiembre de 1908.— Al Ciudadano Secretario del Despacho de Instrucción Pública.— Presente.

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional».—Mesa 3ª

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted fechado el día 13 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara, en representación de los Sres. Arcaraz Hermanos, Sucesores, causahabientes de la Sociedad de Autores Españoles de Madrid, que se reserva el derecho de propiedad artística, literaria y dramática que les corresponde respecto de las siguientes obras, cuyos autores son todos miembros de la expresada Sociedad de Autores Españoles (aquí las obras antes mencionadas); declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de cada uno de los libretos y partes de instrumentación, á los que ya se da la distribución correspondiente, esperando se servirá usted remitir un ejemplar de dichas obras, para la Biblioteca de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, 30 de septiembre de 1908.—Por orden del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez*.—Al Sr. Lic. Pedro del Villar, Representante de los Sres. Arcaraz Hermanos, Sucesores.—Presente.

Son copias. México, 30 de septiembre de 1908.—Por orden del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alfonso Pruneda*.

«Diario Oficial», octubre 8 de 1908.

#### NUMERO 669.

Septiembre 30.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad literaria y dramática á favor de Arcaraz Hermanos, Sucesores, por las obras «El Certificado», «La Comedianta Famosa», etc.

Secretaría del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

El Lic. Pedro del Villar, á usted respetuosamente dice:

Que conforme al artículo 1,234 del Código Civil, y en representación de los Sres. Arcaraz Hermanos, Sucesores, causahabientes de la Sociedad de Autores Españoles de Madrid, se reserva el derecho de propiedad literaria y dramática que les corresponde respecto de las siguientes obras, cuyos autores son todos ellos miembros de la expresada Sociedad de Autores Españoles:

«El Certificado», juguete cómico en un acto y en prosa, letra de Luis de Olive y Lafuente.

«La Comedianta Famosa», sainete, letra de Tomás Luceño.

«Las Buñoleras», entremés en prosa, letra de Serafín y Joaquín Alvarez Quintero.

«El Porvenir del Niño», entremés en prosa, original de Antonio Casero.

«Para Ingleses mi criado», guñolada de Intereses Creados, en un acto dividido en tres cuadros y un pregón, letra de José María Dotres.

«El Preferido y los Cenicientos», drama vulgar ó escenas de la vida, en un prólogo y dos actos, letra de Librado Ezquieurada.

«León Pérez y García», juguete cómico en un acto y en prosa, letra de Jover Arroyo Castilla.

«Rafeles», comedia en cuatro actos y en prosa, arreglo al castellano por Gil Parrado.

«Los Segadores», comedia dramática en tres actos y en prosa, letra de Luis de Armiñám.

«La Montaraza de Olmeda», drama en tres actos, letra de Luis Maldonado.

«Los Juguetes», paso de comedia, letra de José Luis Mon.

«El Tercer Demonio», esbozo de comedia en un acto, letra de Jacinto Grau Delgado.

«Los Majos de Plante», sainete en un acto y tres cuadros, en verso, original de Joaquín Dicenta y Pedro de Répide.

«Vida Nueva», comedia en un acto y dos cuadros, en prosa, original de Francisco Arenas Guerra.

«La Escondida Senda», comedia en dos actos, de Serafín y Joaquín Alvarez Quintero.

«Los Buhos», comedia en tres actos y en prosa, original de Jacinto Benavente.

«Señora Ama» comedia en tres actos, original de Jacinto Benavente.

«El Incierto Porvenir» comedia en dos actos y en prosa, original de Antonio Ramos Martín.

«La Divina Palabra», drama en tres actos y en prosa, original de Manuel Linares Rivas.

«Los Primos», juguete cómico en un acto y en prosa, original de Tomás Camacho y Federico de Palomera.

Asimismo tengo el honor de remitir á usted dos ejemplares de cada una de las obras mencionadas.

Esperando se sirva usted acordar conforme haya lugar, de usted afmo. S.— Pp., Arcaraz Hermanos, Sucesores, *Pedro del Villar*.

México, 13 de septiembre de 1908.—Al Ciudadano Secretario del Despacho de Instrucción Pública.—Presente.

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional».—Mesa 3ª

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted fechado el 13 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara en representación de los Sres. Arcaraz Hermanos, Sucesores, causahabientes de la Sociedad de Autores Españoles de Madrid, que se reserva el derecho de propiedad literaria y dramática que les corresponde respecto de las siguientes obras cuyos autores son todos ellos miembros de la expresada Sociedad de Autores Españoles (aquí las obras mencionadas en el anterior escrito); declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de cada una de las obras mencionadas, á los que ya se da la distribución correspondiente, esperando que se servirá usted remitir otro ejemplar para la Biblioteca de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, 30 de septiembre de 1908.—Por orden del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez*.—Al C. Lic. Pedro del Villar, representante de los Sres. Arcaraz Hermanos, Sucesores.—Presente.

Son copias. México, 30 de septiembre de 1908.—Por orden del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alfonso Pruneda*.

«Diario Oficial», octubre 9 de 1908.

## NUMERO 670.

Octubre 1º.—Secretaría de Guerra.—Circular autorizando á los miembros del Ejército, para usar desde luego si ya las hubieren adquirido, las insignias á que se refiere el título XI, Tratado I de la Ordenanza General del mismo.

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Departamento de Estado Mayor.—Circular número 417.

Habiendo llegado á conocimiento de esta Secretaría que algunos Jefes y Oficiales del Ejército, cumpliendo con las prevenciones del título XI, Tratado I de la Ordenanza General del Ejército, se han provisto de las insignias á que se refiere el mencionado Título, las que no usan en virtud de que el decreto número 385 de 14 de septiembre último, deja en suspenso esas prevenciones; el Ciudadano Presidente de la República ha tenido á bien disponer se autorice á los miembros del Ejército para usar desde luego dichas insignias, si ya las hubieren adquirido; pues la mente del relacionado decreto, fué conceder un lapso de tiempo suficiente para que los Jefes y Oficiales pudieran proveerse de las insignias de que se trata; en el concepto de que los que no las hayan adquirido, podrán usar las insignias antiguas, hasta que se disponga quede en vigor el repetido Título.

Lo comunico á usted para su conocimiento y efectos.

Libertad y Constitución. México, 1º de octubre de 1908.—*G. Costo*.—Al.....

«Diario Oficial», octubre 6 de 1908.

## NUMERO 671.

Octubre 1º.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad artística y literaria á favor de Jos. W. Stern y Compañía, de Nueva York, por la obra de música titulada «On the same old corner of the same old square».

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Dos estampillas de veinticinco centavos, debidamente canceladas.

Ciudadano Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes:

A. Wagner y Levien, Sucesores, con habitación en esta ciudad, en la casa número once de la segunda calle de San Francisco, á nombre y en representación de los Sres. Jos. W. Stern y Compañía, de Nueva York, Estados Unidos de América, ante usted respetuosamente exponen:

Que dichos Sres. Stern y Compañía, han adquirido la propiedad de la obra de música titulada «On the same old corner of the same old square», letra de Arthur L. Robb, música de Max. S. Witt, y deseando impedir que otras personas la reproduzcan,

Ante usted declaramos, en cumplimiento del artículo 1,234 del Código Civil del Distrito Federal, que se reservan los derechos de propiedad artística y literaria que les corresponden, respecto de dicha obra, de la cual acompañan los ejemplares que el mismo Código previene.

México, 30 de septiembre de 1908.—Pp. A. Wagner y Levien, Sucesores, *Emeterio Díaz*.

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional».—Mesa 3ª

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de ustedes fechado el 30 del mes de septiembre último, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declaran, en

representación de los Sres. Jos. W. Stern y Compañía, de Nueva York, que se reservan el derecho de propiedad artística y literaria que les corresponde respecto de la obra de música titulada: «On the same old corner of the same old square», letra de Arthur L. Robb, música de Max. S. Witt; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á ustedes para su inteligencia, acusándoles recibo de los cuatro ejemplares que acompañan de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 1º de octubre de 1908.—Por orden del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez*.—A los Sres. A. Wagner y Levien, Sucesores.—Presentes.

Son copias. México, 1º de octubre de 1908.—Por orden del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alfonso Prunedá*.

«Diario Oficial», octubre 7 de 1908.

## NUMERO 672.

Octubre 2.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad literaria á favor de B. Herder, Librero-editor de Friburgo de Brisgovia, Alemania, por la obra titulada «Vida de Nuestro Señor y Salvador Jesucristo».

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Señor Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Samuel Alemán, abogado, oyendo notificaciones en el Banco Nacional de México, con la representación que del Sr. B. Herder, Librero-editor Pontificio, domiciliado en Friburgo de Brisgovia, Alemania, tengo acreditada en esa Secretaría de su digno cargo, ante usted expongo:

Que mi mandante es editor de la obra titulada «Vida de Nuestro Señor y Salvador Jesucristo», acomodada al español por el Padre Florentino Ogara, de la Compañía de Jesús; y deseando impedir que en toda la República Mexicana se publique, reproduzca, compendie ó traduzca á cualquier idioma, sin su previo consentimiento, viene á declarar por mi conducto, para los correspondientes efectos legales, con fundamento del artículo 1,234 del Código Civil del Distrito Federal, y

Ante usted, Señor Secretario, que se reserva los derechos de propiedad literaria que le corresponden sobre la mencionada obra, de la que adjunto tres ejemplares, protestando á usted mis respetos.

México, dos de octubre de mil novecientos ocho.—*Samuel Alemán*.

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional».—Mesa 3ª

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted, fechado el 2 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara en representación del Sr. B. Herder, Librero-editor de Friburgo de Brisgovia, Alemania, que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la obra titulada: «Vida de Nuestro Señor y Salvador Jesucristo», acomodada al español por el Padre Florentino Ogara; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.